

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación n.º 11001-40-03-064-2018-00894-00

Procede el Despacho a proferir sentencia aprobatoria de la partición en la sucesión de **Pedro Joaquín Ramírez**.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 9 de agosto de 2018, se abrió y radicó el proceso de sucesión intestada de la causante Pedro Joaquín Ramírez, fallecido en esta ciudad, a petición de Doris Melva Ramírez Torres en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Ordenado el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con algún derecho para intervenir en el proceso, y realizadas las publicaciones correspondientes, ningún interesado acudió al trámite.

Igualmente se ordenó la notificación del cónyuge supérstite Nieves Bernal y Dalis Yohana Ramírez Bernal en su calidad de hija de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del canon 490 del Código General del Proceso.

La audiencia de inventarios y avalúo de bienes se realizó el 2 de mayo de 2019, con la asistencia del apoderado de la parte interesada.

2. Revisada la actuación procesal desplegada, se tiene que al proceso se le imprimió el trámite procesal consagrado por el Capítulo IV, Título I, Sección 3, artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso; se decretó la partición en audiencia llevada a cabo el 3 de septiembre de 2019 y en proveído adiado 27 de septiembre de 2019 se nombró como partidora a la auxiliar de la justicia Sayonara Fernanda Bernal Barrera, presentado el mismo se corrió el traslado de ley y como quiera en el término legal no se

125

presentó objeción alguna, toda vez que se ciñe a los lineamientos establecidos en el precepto 508 *ibidem*, procede el Despacho a impartirle aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 2° del canon 509 *ib.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes el trabajo de partición presentado sobre los bienes pertenecientes a **Pedro Joaquín Ramírez**.

SEGUNDO: Protocolícese el expediente en la Notaría que escojan los interesados la cual deberán indicar antes de retirar el expediente, previo el registro de esta providencia y de la adjudicación en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Déjese copia del expediente para el archivo del Juzgado, a costa de los interesados.

CUARTO: A costa de los interesados expídanse las copias que se soliciten.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notificó por anotación ESTAJDO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria
--